



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA No. 005/2024.
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESPONDE A RECURSO DE
REVOCATORIA**

Nombre: Amalia Cuba Mier de Colque

Lugar y fecha: Oruro, 13 de junio de 2024.
conforme corresponda.

Que, el artículo 27 de la mencionada ley señala que todo acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública

VISTOS:

En atención a memorial repcionado en fecha 15 de mayo de 2024 dirigida a esta secretaría municipal mediante el cual la ciudadana Amalia Cuba Mier de Colque No. 3059090 Or., en calidad de titular de la actividad económica "DOÑA AMALIA" INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, en contra de la nota CITE: DIR. TRIB. REC. No. 1112/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 en relación a la tramitación y solicitud de "ACOGIMIENTO A DISPOSICIÓN DECRETO MUNICIPAL NO. 114".

CONSIDERANDO I:

Que, en su artículo 24, la Constitución Política del Estado establece que toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta, para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, en el artículo 11 párrafo I de la ley No. 2341 Ley de Procedimiento Administrativo dispone que toda persona individual o colectiva, pública o privada, cuyo derecho subjetivo o interés legítimo se vea afectado por una actuación administrativa, podrá apersonarse ante la autoridad competente para hacer valer sus derechos o intereses a, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

Que artículo 33 en su Parágrafo III. La notificación deberá ser realizada en el plazo máximo de cinco (5) días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado y deberá contener el texto íntegro del mismo. La notificación será practicada en el lugar que éstos hayan señalado expresamente como domicilio a este efecto, el mismo que deberá estar dentro de la jurisdicción municipal de la sede de funciones de la entidad pública. Caso contrario, la misma será practicada en la Secretaría General de la entidad pública.

Que, en su artículo 64, la Ley de Procedimiento Administrativo de manera textual establece que "El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronuncio la resolución impugnada, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación".



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO II:

Que, conforme a los antecedentes documentales se tiene presente la nota CITE; DIR. TRIB. Rec. No. 1112/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Director de la Dirección Tributario y Recaudaciones dependiente de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda del G.A.M.O., acto administrativo de carácter definitivo mediante el cual que pone fin a la citada tramitación, disponiendo el RECHAZO a la solicitud de la hoy Recurrente de Acogimiento a la Disposición Especial Primera del Decreto Municipal No. 114, otorgándole un plazo de 45 días calendario para el traslado de su actividad, documento y/o actuado que según el registro de recepción plasmado en la parte superior del documento recurrido (CITE; DIR. TRIB. Rec. No. 1112/2023 de fecha 31 de mayo de 2023) se advierte que la misma fue notificada puesto a conocimiento de la Sra. Amalia Cuba Mier de Colque en fecha 01 de junio de la gestión 2023, corroborado por la Abg. Mirian Dorado Aguilar Profesional IV de la Dirección Tributario y Recaudaciones.

Que, del memorial mediante el cual Sra. Amalia Cuba Mier de Colque interpone el Recurso Revocatoria se advierte que el mismo hubiere sido presentado en fecha 15 de mayo de 2024 ante esta Secretaría solicitando dejar sin efecto la nota CITE; DIR. TRIB. Rec. No. 1112/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Director de la Dirección Tributario y Recaudaciones dependiente de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda del G.A.M.O., así como la suspensión de la clausura intitulada de cierre definitivo de su actividad económica.

Que, de acuerdo a lo señalado líneas Ut Supra se tiene que la citada nota CITE; DIR. TRIB. Rec. No. 1112/2023 de fecha 31 de mayo de 2023 fue puesto a conocimiento de la hoy recurrente en fecha 01 de junio de 2023 quedando aperturado la posibilidad de poder utilizar e interponer los recursos que la parte afectada creyera conveniente, conforme señala el artículo 64 y a los efectos del artículo 65 de la Ley No. 2341 "Procedimiento Administrativo., sin embargo de los antecedentes documentales se tiene que la interposición del Recurso de Revocatorio citado fue presentado en fecha 15 de mayo del 2024, (11 meses después del plazo establecido), siendo presentado de manera extemporánea por lo que no amerita entrar en mayor análisis.

POR TANTO:

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS APLICABLES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Denegar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Amalia Cuba Mier de Colque con C.I. No.3059090 Or., en contra de la nota CITE; DIR. TRIB. REC. No. 1112/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, toda vez que fue interpuesto de manera extemporánea ante la autoridad que emitió el acto impugnado, contrario a lo establecido en el artículo 64 de la Ley No. 2341 que establece que el recurso de revocatoria deberá ser interpuesto por el interesado ante la Autoridad administrativa que pronuncio la resolución impugnada, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se salva el derecho a la impugnación y de recurrir reconocido por los tratados y convenios internacionales, la Constitución Política del Estado y la norma aplicable al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO. - Se dispone la notificación de la presente Resolución conforme el artículo 33 Parágrafo III de la Ley 2341.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. -

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



cc/arch.
MBCP/bgz
adj. 1 folder
Reg. SMEH0279/24

